Dirección Operativa de Contrataciones

NOTA INTERNA

12484 DOC N° 511/2024

Para	:	Secretaria General
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Adenda N° 1 al Contrato PR/EJ N° 021/23
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 05 de septiembre de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada a través de la Nota Interna GCE Nro 45/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, de la Gerencia de Comercio Exterior, por el cual solicita la ampliación de monto del Ítem 3 del Contrato PR/EJ 021/23, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2023**, para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR" ID: N° 427.565,** suscrito en fecha 13 de octubre de 2023, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 021/23 de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito con la firma COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y LA ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2023 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR", ID N° 427.565, cuya vigencia original para el ítem 1 es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones y para los ítems 2 y 3, es de 12 (doce) meses contados a partir del 15 de octubre de 2023;

Que, el contrato corresponde a los ítems 1, 2 y 3 conforme al siguiente cuadro;

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto mín. ₲	Monto máx. ₲	Precio unitario ₲ (IVA incluido)	Tasa premio ‰ (en tanto por mil)
1	Seguro Incendio Instalaciones	Unidad	Evento	1	N/A	N/A	6.415.766.914	10,0670797964421
2	Seguro Incendio Existencias	Unidad	Evento	1	3.509.767.795	7.019.535.589	7.019.535.589	9,75233486481981
3	Seguro de Transporte Fluvial	Unidad	Evento	1	847.334.369	1.694.668.737	1.694.668.737	0,551614105844848

Que, conforme a la cláusula novena la administración del Contrato PR/EJ N° 021/23, se encuentra a cargo de la Gerencia de Comercio Exterior;

Que, por medio de la Nota Interna GCE N° 45/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia de Comercio Exterior, solicita ampliar el monto del Ítem 3 hasta el 20% del monto máximo del contrato por un valor de ₲ 338.933.747 (guaraníes trescientos treinta y ocho millones novecientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y siete) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), teniendo en cuenta la alta demanda de combustibles y , por ende, el incremento de las ventas, el saldo con el que se cuenta a la fecha en Sección de transporte Fluvial de Mercaderías resultaría insuficiente, tomando en consideración que PETROPAR es uno de los líderes en ventas en el mercado;

Que, el marco regulatorio vigente en la industria del transporte fluvial exige que las empresas mantengan una cobertura de seguros adecuada para el tipo de mercaderías transportada, a fin de que en caso de siniestro la responsabilidad de la cuantiosa perdida sea asumida por la aseguradora, no por PETROPAR. Ampliar el seguro asegurará que la empresa cumpla con las normativas locales e internacionales, evitando posibles sanciones y protegiendo su patrimonio.

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Que, la Carta Orgánica Ley N° 1.182/85, en su artículo 56 establece lo siguiente: "Los edificios, maquinarias, equipos e instalaciones y demás bienes de PETROPAR en el país deberán estar asegurados en Compañías Nacionales de Seguros, con Reaseguros a satisfacción de la Empresa". Por tal motivo, es de carácter sustancial que la institución cuente con cobertura de seguros de manera ininterrumpida.

Que, por Memorándum DFI 30 UGC/DPR/056/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, la Dirección Financiera informa que se cuenta con saldo presupuestario para la ampliación solicitada;

Que, por Nota DOC N° 478/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y LA ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS., la solicitud de conformidad, con respecto a la ampliación solicitada;

Que, la Firma COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y LA ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, por medio de la Nota N° 1226/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, ingresada mediante Mesa de Entrada Institucional PETROPAR N° 11973/2024, expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada;

Que, por Nota Interna DOC N° 488/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma pueda realizar el análisis correspondiente de la solicitud;

Que, la Dirección Jurídica por medio de la Nota Interna DJU/50/733/2024 de fecha 02 de setiembre de 2024 expresa que *"sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a las justificaciones del Administrador del Contrato, se considera que, cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/25 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), podrá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la misma. Salvo mejor parecer;*

Que, el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece: "*...b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior;*

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda en dos ejemplares firmados por el proveedor.

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Una vez emitida la Resolución de Presidencia, se dará el tramite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP).

Atentamente. -

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Petropar
EXPEDIENTE Nº: DOC 1511 / 12484
Fecha: 06/09/2024 Hora: 08:32 hs
Fojas: 01 carpeta
Firma:
G. Elizabeth Bogado
Mesa de Entrada - Dpto. de Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR

Lic. Paz Alarcón
Dpto. Técnico - Secretaría General
PETROPAR
08:46
06/09/24

DPTO. TÉCNICO - SGE
A: Paz Alarcón
Para: Preparar Peso
Fecha: 6/9/24

Abg. Leticia Ramírez
Departamento Técnico
Secretaria Gral PETROPAR

Jefe Interino
Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.